



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)

Contrato de construcción de obra "MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"

El presente Contrato de construcción de obra se celebra en la ciudad de San Salvador, el diez de noviembre de dos mil veintidós entre, el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), en adelante el Contratante, representado por ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, y la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en adelante el Contratista, representado por CARLOS MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA. Ambos, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las Partes.

DECLARA EL CONTRATANTE:

 a. El INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, es una institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

representada en este acto por el señor

ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA, de

de edad,

con

del domicilio de la ciudad y Departamento de

Documento Unico de Identidad v número de Identificación Tributaria

actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria

de conformidad con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Búkele Pérez, y de la existencia legal del INDES. b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CUATROCIENTOS DIECISEIS – TREINTA Y OCHO - DOS MIL VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-

INDES-BCIE denominada "MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, al oferente PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por un monto de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,495,351.15), y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES – trescientos treinta y dos / dos mil veintidós de fecha siete de octubre de dos mil veintidós.

b. Que convocó a Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE denominada "MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general, y que ha aceptado la oferta del Contratista para la ejecución de dichas Obras, por el monto de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,495,351.15), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, en adelante el "Precio del Contrato".

DECLARA EL CONTRATISTA:

Yo Carlos Manuel Hernández Ortega, de de

años de edad, del domicilio con pasaporte

número

expedido por

el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con número de identificación tributaria

identificación tributaria salvadoreño

personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por Alfonso Javier Mejía Calderón en su calidad de Corredor Público sesenta y tres de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada. según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno. en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaria de Economía, de los siguientes documentos: I) CONSTITUTIVA. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado Francisco Xavier Arrendo Galván notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y II) NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, notario número dos del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor Carlos Manuel Hernández Schafler, y que se encuentra aún vigente. III) PODER. Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Carlos Manuel Hernández Schafler, en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor Carlos Manuel Hernández Ortega de generales antes expresada.

 Que ha aceptado la adjudicación para la ejecución de las Obras para el "MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichas Obras.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

Interpretación

- En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato, establecidas en las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE, a que se refieran.
- Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato de las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE.

II. Orden de Prelación de los documentos contractuales

- Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Contrato.
 - b. Carta de Aceptación,
 - c. Oferta del Contratista,
 - d. Condiciones Particulares del Contrato,
 - e. Condiciones Generales del Contrato,
 - Especificaciones y planos,

- g. Lista de cantidades y precios unitarios
- Documentación de Bases de Licitación (Instrucciones a los Ofertantes, Condiciones Generales, Condiciones Técnicas, Condiciones Particulares del Proyecto, Modelo de Contrato y Anexos)
- i. Adendas y Aclaraciones de las mismas, si las hubiere,
- i. Orden de Inicio;
- k. Programa Integral de Trabajo y Programa Físico Financiero del Provecto.
- Técnicas Generales y Particulares, Mediciones y Listado de Unidades de Obra; así como cualquier otro documento que emanare en el transcurso de la ejecución de este contrato, como prórrogas, órdenes de cambio y resoluciones modificativas.
- 2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
- Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral.

III. Obligaciones del Contratista y del Contratante

- En razón a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar cualquier vicio o defecto de ésta de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- 2. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como remuneración de la ejecución de las Obras, incluido cualquier subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.
- 3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del **Contratante** Roberto Eduardo Calderón Barahona Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del INDES Por y en nombre del **Contratista**Carlos Manuel Hernández Ortega
Apoderado General para Pleitos, Cobranzas y
Actos de Administración

... la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diez de noviembre de dos mil veintidos. Ante Mí, JORGE EDUARDO SANCHEZ GALLARDO, del domicilio de la ciudad

departamento CALDERON BARAHONA, de

COMPARECEN: Por una parte, el señor ROBERTO EDUARDO años de edad.

de la ciudad y Departamento de

a quién conozco y es portador de su Documento

Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria

actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES. Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria

; personería

de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES; por lo que puede comparecer en actos como el presente; b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CUATROCIENTOS DIECISEIS - TREINTA Y OCHO - DOS MIL VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE denominada "MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, al oferente PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por un monto de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,495,351.15), y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES trescientos treinta y dos / dos mil veintidós de fecha siete de octubre de dos mil veintidós, que en el anterior documento se denominó "EL CONTRATANTE", y por otra parte CARLOS MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA de años de edad, del domicilio de

persona a quien no conozco pero identifico por

medio de su pasaporte

expedido el tres de marzo de dos mil diecinueve, y

con recna de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Estado de México, con número de identificación

; personería de la cual Dov tributaria

Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: Copia certificada por Alfonso Javier Mejía Calderón en su calidad de Corredor Público sesenta y tres de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaria de Economía, de los siguientes documentos: I) CONSTITUTIVA. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado Francisco Xavier Arrendo Galván notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores v estos tomen posesión de sus cargos; y II) NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, notario número dos del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor Carlos Manuel Hernández Schafler, y que se encuentra aún vigente. III) PODER. Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Carlos Manuel Hernández Schafler, en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor Carlos Manuel Hernández Ortega de generales antes expresada, quien en el anterior documento se denominó "EL CONTRATISTA", y en tal carácter ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones que contiene el documento que antecede, que consta de dos folios, otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha, que contiene Contrato de construcción de obra, derivado de la Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE denominada "MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS **DEPORTES** CARLOS "EL FAMOSO" DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general, en el cual los comparecientes literalmente manifiestan: """"""""" El presente Contrato de construcción de obra se celebra en la ciudad de San Salvador, el diez de noviembre de dos mil veintidós entre, el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES), en adelante el Contratante, representado por ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, y la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en adelante el Contratista, representado por CARLOS MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA. Ambos, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las Partes. DECLARA EL CONTRATANTE: a. El INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, es una institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno. representada en este acto por el señor ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA, de años de edad, del domicilio de la ciudad y Departamento de con Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria

actuando en calidad de Apoderado General

Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria

de conformidad con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Búkele Pérez, y de la existencia legal del INDES. b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CUATROCIENTOS DIECISEIS - TREINTA Y OCHO - DOS MIL VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE denominada "MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, al oferente PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por un monto de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,495,351.15), y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES trescientos treinta y dos / dos mil veintidós de fecha siete de octubre de dos mil veintidós. b. Que convocó a Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE denominada "MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general, y que ha aceptado la oferta del Contratista para la ejecución de dichas Obras, por el monto de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,495,351.15), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, en adelante el "Precio del Contrato". DECLARA EL CONTRATISTA: 1. Yo Carlos Manuel Hernández Ortega, de años de edad, del domicilio de

con pasaporte

expedido por

el tres

de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con número de identificación tributaria

A, y número de identificación tributaria salvadoreño

; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por Alfonso Javier Mejía Calderón en su calidad de Corredor Público sesenta y tres de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaria de Economía, de los siguientes documentos: I) CONSTITUTIVA. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA

Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado Francisco Xavier Arrendo Galván notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y II) NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, notario número dos del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor Carlos Manuel Hernández Schafler, y que se encuentra aún vigente. III) PODER. Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Carlos Manuel Hernández Schafler, en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos. cobranzas y actos de administración a favor del señor Carlos Manuel Hernández Ortega de generales antes expresada. 2. Que ha aceptado la adjudicación para la ejecución de las Obras para el "MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichas Obras. LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE: I. Interpretación. 1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato, establecidas en las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE, a que se refieran. 2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato de las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE. II. Orden de Prelación de los documentos contractuales. 1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: a. Contrato, b. Carta de Aceptación, c) Oferta del Contratista, d. Condiciones Particulares del Contrato, e. Condiciones Generales del Contrato, f. Especificaciones y planos, g. Lista de cantidades y precios unitarios, h. Documentación de Bases de Licitación (Instrucciones a los Ofertantes, Condiciones Generales, Condiciones Técnicas, Condiciones Particulares del Proyecto, Modelo de Contrato y Anexos), i. Adendas y Aclaraciones de las mismas, si las hubiere, j. Orden de Inicio, k. Programa Integral de Trabajo y Programa Físico Financiero del Proyecto, I. Técnicas Generales y Particulares, Mediciones y Listado de Unidades de Obra; así como cualquier otro documento que emanare en el transcurso de la ejecución de este contrato, como prórrogas, órdenes de cambio y resoluciones modificativas. 2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. 3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral. III. Obligaciones del Contratista y del Contratante. 1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar cualquier vicio o defecto de ésta de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. 2. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como remuneración de la ejecución de las Obras, incluido cualquier subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste. 3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato. Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes referido contrato, son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de cuatro folios, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos en duplicado. DOY FE.

Por y en nombre del **Contratante** Roberto Eduardo Calderón Barahona Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del INDES Por y en nombre del **Contratista**Carlos Manuel Hernández Ortega
Apoderado General para Pleitos, Cobranzas y
Actos de Administración

Jorge Eduardo Sánchez Gallardo Notario

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales c y d de la Ley en mención.

	М